

Las luchas por el agua en la Cochabamba colonial: hacendados y campesinos en los conflictos por los recursos hídricos (1760-1810)

Water Struggles in Colonial Cochabamba: Hacendados and Peasants in the Conflicts Over Hydric Resources (1760-1810)

Andrés S. Antón Rivas

Universidad de Cantabria, España

antons@unican.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3727-2571>

En este artículo se investigan los conflictos relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos en la región de Cochabamba (Bolivia) durante el período colonial tardío (1760-1810), partiendo de información contenida en expedientes judiciales. Con este fin, se analizan en primer lugar las luchas que se producían entre miembros de la clase hacendal, antes de presentar las que enfrentaban a estos con los sectores campesinos. A través del estudio de estos pleitos se discuten los mecanismos de uso del agua existentes en esta región, los puntos de fricción y resistencia que surgían en torno a ellos y las formas en que estas controversias se desarrollaban y se resolvían.

PALABRAS CLAVE: conflictos por el agua; mitas de agua; Cochabamba; conflictos intraélites; resistencias campesinas.

This article examines conflicts related to the use of water resources in the region of Cochabamba (Bolivia) during the late colonial period (1760-1810), based on information contained in court records. To this end, the struggles that took place between members of the landowning class are first analysed, before presenting those that confronted them with the peasant sectors. Through the study of these disputes, we discuss the mechanisms of water use in the region, the points of friction and resistance that arose around them, and the ways in which these controversies were developed and resolved.

KEYWORDS: Water conflicts; Water Turns; Cochabamba; Intra-elite Conflicts; Peasant Resistances.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Antón Rivas, Andrés S. 2025 «Las luchas por el agua en la Cochabamba colonial: hacendados y campesinos en los conflictos por los recursos hídricos (1760-1810)», *Anuario de Estudios Americanos* 82 (1): e1133. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2025.1.1133>.

Recibido: 08/09/2024. Aceptado: 14/03/2025. Publicado: 22/10/2025.

Introducción

La región boliviana de Cochabamba atrajo una gran atención mediática a nivel internacional a inicios del año 2000, cuando se convirtió en el escenario de uno de los conflictos más importantes por los recursos hídricos de los últimos tiempos: la llamada «Guerra del Agua». Con el objetivo de frenar una concesión privatizadora del agua en favor de un consorcio empresarial extranjero, encabezado por el gigante estadounidense Bechtel, que habría afectado muy negativamente tanto al abastecimiento de los pobladores urbanos como a los sistemas de riego del campesinado, se sucedieron en la ciudad de Cochabamba y sus alrededores masivas protestas populares bajo el lema «¡el agua es nuestra, carajo!», que triunfaron tras varios meses de intensa movilización cuando el contrato fue revocado.

Este episodio de lucha y la cuestión de los manejos del agua en las décadas antecedentes y posteriores a los hechos han recibido cierta atención por parte de los investigadores y conforman el núcleo de la producción académica sobre la relación conflictiva entre la región de Cochabamba y el agua.¹ Sin embargo, un abordaje de los precedentes históricos de estos sucesos, mediante la elaboración de una historia de largo plazo centrada en las formas de aprovechamiento hídricas y en las confrontaciones derivadas de ellas, tanto sobre la región de Cochabamba en específico, como para el conjunto de Bolivia, es aún una tarea pendiente de realización. Si bien este no es el lugar para emprender un proyecto tan ambicioso como necesario, este artículo contribuye a avanzar en el estudio de esta problemática y en la indagación de su profundidad histórica mediante el análisis de una serie de conflictos registrados durante el último medio siglo colonial (1760-1810).

El presente trabajo se inicia con un repaso de las principales perspectivas planteadas por la historiografía acerca de los conflictos por el agua, poniendo el foco en las dinámicas de la América colonial hispana y, sobre todo, de sus espacios andinos. Seguidamente, se presentan los rasgos geográficos, sociales y climáticos más destacados del telón de fondo del estudio, la región de Cochabamba, sobre la que se ha escrito poco hasta la fecha acerca de estas cuestiones para el período colonial. Con posterioridad, se interpretan estas luchas por el agua desde dos ángulos: el de las contiendas que se producían entre miembros de la clase hacendal y el de las que tenían lugar entre estos y el campesinado.

Todo ello permitirá observar en torno a qué ejes se articulaban estas pugnas, cómo se desenvolvían y qué sistemas de manejo del agua se identifican en ellas. Las fuentes primarias de las que se parte para la reconstrucción de esta conflictividad hídrica están constituidas por una serie de expedientes judiciales localizados en los dos principales archivos históricos de Cochabamba y el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, instituciones en las que se conserva la inmensa mayoría de la documentación correspondiente a esta región para el período colonial.

Agua y conflicto: perspectivas teóricas e historiográficas

Las luchas por el control del agua son un fenómeno omnipresente en la historia de la humanidad, por ser este recurso natural un bien absolutamente imprescindible para la vida, pero a la vez sujeto a ritmos de producción mayormente impredecibles, inestables e incontrolables (Angelakis *et al.* 2021). Esto lleva a que, con mucha frecuencia, la cuestión de quién puede disfrutar de ella, y cómo, se convierta en el centro de fuertes controversias, aspecto que se agudiza todavía más en las áreas donde predominan los climas secos y sometidos a grandes fluctuaciones estacionales e interanuales en sus niveles de precipitaciones, entre las que se incluye una parte muy significativa de la cordillera de los Andes.

Como han señalado algunos especialistas en las luchas hídricas (Zwarteveeb y Boelens 2014), toda discrepancia entre dos o más partes que gira en torno al aprovechamiento de este recurso tiene como trasfondo un choque de nociones de justicia sobre a cuál de ellas le corresponde legítimamente su disfrute y cuál está excediéndose en su uso perjudicando a la contraria. Siguiendo los

1 Véase, entre otras obras, Hines 2022; Razavi 2022.

planteamientos ya clásicos teorizados por otros científicos sociales (Thompson 1971; Scott 1976), este conjunto de ideas y concepciones compartidas sobre cómo un grupo social organiza un acceso justo al agua y cómo debe actuar ante eventuales rupturas de estos consensos, a través de prácticas económicas normativas y mecanismos de presión social que aseguren la persistencia de estas pautas o su modificación en una determinada dirección, puede recibir el apelativo de «economía moral del agua» (González Alcantud 1998; Trawick 2001; Beresford *et al.* 2022). Estas «economías morales», además, no son sistemas de prácticas y valores más o menos estáticos y «naturales», sino equilibrios contenciosos altamente dinámicos que se encuentran en cada momento histórico en un estado de lucha social entre los diversos actores involucrados por definir sus condiciones y el rumbo de sus posibles transformaciones, lo que genera diversas expresiones de conflicto.

En la mayor parte de contextos, además, quienes participan en las contiendas por el agua no disponen de la misma capacidad para imponer sus objetivos, pues se encuentran ubicados en posiciones desiguales en las diferentes jerarquías de poder que estructuran cada sociedad. La estrecha vinculación entre el control del agua y el ejercicio del poder es un tema que tiene tras de sí un largo recorrido historiográfico, muy influido por la estela dejada por Karl Wittfogel, quien en la década de 1950 postuló que desde épocas antiguas los sistemas de irrigación complejos han requerido de aparatos burocráticos centralizados y regímenes «despóticos» para poder construirse y mantenerse (Wittfogel 1957). Perspectivas similares fueron también asumidas poco después por Paul Kosok en su trabajo sobre la utilización del agua en las civilizaciones andinas prehispánicas (Kosok 1966).

Estas visiones, muy populares a mediados del siglo XX, han recibido en las últimas décadas múltiples críticas o matizaciones por su enfoque excesivamente elitista a la hora de analizar los sistemas de gestión del agua, que no siempre han ido acompañados de la intervención de poderosos estados. En esta línea, para el contexto de la Cochabamba contemporánea, Sarah T. Hines ha preconizado un acercamiento a esta problemática que parte desde una mirada más descentralizada y próxima a la «historia desde abajo», gracias a la concesión de un mayor protagonismo analítico a las formas de «gobernanza medioambiental vernácula», es decir, aquellas modalidades de manejo de los recursos hídricos que no vienen impuestas desde arriba por las élites, sino que son creadas y preservadas por el conjunto de los usuarios de unas determinadas aguas mediante variados métodos de gestión colectiva relativamente autónomos (Hines 2022, 13-16). En cualquier caso, a la hora de abordar esta cuestión, resulta imprescindible adoptar un punto de vista que sitúe «las relaciones y luchas de poder en el centro del análisis de las estructuras, procesos y resultados de la gobernanza del agua» (Suhardiman *et al.* 2017, 4).

Para lograr esta pretensión, se debe complementar el estudio de la relación entre las élites y el agua con el análisis del papel que los estratos populares han tenido en su gestión y en los conflictos derivados de ella. Muy especialmente, es preciso observar el rol ejercido por el campesinado, clase social cuya economía se define por tener una base energética orgánica, pues necesita de la tierra, y por tanto del agua, para casi todas sus actividades productivas. Esta dependencia implica que una parte notable de las resistencias emprendidas por los campesinos tengan a los recursos naturales en el centro, pues en su manejo se ven afectadas sus más vitales condiciones de existencia y reproducción. Las disputas agrarias, en consecuencia, están muy a menudo basadas en una conflictividad ambiental por la distribución de recursos naturales que son escasos, o que son percibidos como tales, entre los cuales el agua es uno de los más preciados (Soto Fernández *et al.* 2007).

Las formas que tomaron los usos y los conflictos por el agua en la América colonial hispana han atraído el interés de un cierto número de historiadores. Con gran diferencia, México es el marco geográfico para el que se dispone de un mayor número de trabajos, si bien las investigaciones sobre el agua continúan siendo más escasas que las referidas a la tierra (Wobeser 1993, 135; Mazabel 2008, 2). Buena parte de las publicaciones se corresponden con estudios de caso sobre los rasgos de los sistemas de aprovechamiento hídricos y las contiendas en torno a ellos en determinadas regiones novohispanas.²

2 Entre otras publicaciones, véase Lipsett-Rivera 1999; Fernández Tejedo *et al.* 2004; Ramírez Calva 2009; Jiménez Abollado y Ramírez Calva 2011.

Estos autores han identificado un incremento en la intensidad y frecuencia de la conflictividad conforme avanzó la época colonial, atribuido a factores como el aumento demográfico y la introducción de ciertos cambios en la orientación económica de las empresas agrícolas, que aplicaron una presión mayor sobre los recursos hídricos y agudizaron la competencia entre los distintos sectores sociales. En líneas generales, las haciendas de españoles avanzaron a través de compras y despojos sobre los territorios y las aguas de los pueblos de indios.

El otro espacio nuclear de la colonización española en América fue la cordillera de los Andes, en la que abundan los episodios climáticos extremos y existe una gran variación latitudinal y altitudinal de nichos ecológicos que fue trascendental a la hora de fijar las principales pautas socioeconómicas tanto de las civilizaciones prehispánicas (Murra 1975, 59-116) como del mundo andino colonial, heredero de muchos de sus sistemas organizativos, también en sus dimensiones hidráulicas. En la larga duración, la escasez e impredecibilidad de este recurso en la historia andina impulsó la elaboración de sistemas de gestión asentados en la cooperación laboral entre los usuarios y en las estrategias de acción colectiva, siempre en pro de la preservación de la autonomía comunitaria sobre el control de los términos de manejo del agua, frente a los recurrentes intentos de injerencia y apropiación protagonizados por los poderes externos. Estos aspectos aún perviven hoy en día en muchos entornos sociales indígenas de los Andes (Boelens y Hoogesteger 2017).

Esta carencia de agua confirió a los sistemas hídricos andinos otros de sus rasgos más cruciales: han sido generalmente sistemas de turno —*mit'a* en lengua quechua, castellanizado como «mita»— en los cuales los beneficiarios de derechos sobre unas determinadas aguas se alternan en su utilización en lugar de hacerlo todos al mismo tiempo. Estos métodos, especialmente en los contextos comunitarios indígenas, están diseñados con el propósito de distribuir este recurso limitado de un modo más eficiente, minimizando el riesgo de aparición de conflictos intra e intercomunitarios. En todo caso, la irrupción de divergencias entre los usuarios no es para nada ajena a estos ecosistemas sociales, en particular cuando en la ecuación del reparto se introducen principios jerárquicos. Así, durante los siglos coloniales fue muy común la competencia entre hacendados españoles y comunidades de indios por establecer los derechos a las asignaciones o definir sus cantidades, como comprobaremos más adelante (Trawick 2001).

Los estudios que se concentran específicamente en el período colonial coinciden en indagar sobre problemáticas semejantes a las que han interesado a los historiadores mexicanos ya mencionados, partiendo también de casos regionales. Por ejemplo, para el área de Mendoza, en la actual Argentina, se han investigado los juicios derivados de desacuerdos entre propietarios de aguas por su explotación a partir del análisis de la cultura jurídica hídrica de los pleitantes y de la actuación de los alcaldes de aguas en la mediación en las disputas como jueces de primera instancia (Sanjurjo de Driollet 2012). Para otros territorios, el foco de atención se ha dirigido a los conflictos surgidos entre las autoridades locales indígenas y los campesinos de sus *ayllus* por el disfrute del líquido elemento. Tal es el caso de las regiones desérticas de Tarapacá y Tacna, ubicadas respectivamente en lo que hoy son los extremos norte y sur de Chile y Perú, que compartían una gobernanza de los recursos hídricos sustentada en la organización por parte de los dirigentes étnicos de sistemas de «mitas de agua». Estos arreglos, siempre frágiles, sufrieron una paulatina erosión a lo largo de la etapa hispana cuando las autoridades, cada vez con mayor frecuencia, acapararon los derechos a las aguas para su propio beneficio y en detrimento de los intereses comunales, tendencia que no estuvo exenta de resistencias colectivas (Herrera Veas 1997; Briones Valentín 1999).

Más al norte de los Andes, uno de los espacios mejor analizados es el de la capital virreinal de Lima y sus alrededores, sobre la que existen investigaciones que tratan los suministros municipales de agua, los conflictos jurisdiccionales entre el cabildo, el virrey y la Audiencia por la potestad para regularlos, y los usos rurales y urbanos de este recurso, entre otros asuntos (Bell 2014; Palza Becerra 2006). Para el interior peruano, se han publicado trabajos acerca de los conflictos en torno a los derechos por el agua protagonizados por poblaciones indígenas a fines del XVIII (Sala i Vila 1989, 107-116) y sobre los usos de este recurso en la región del Cuzco (Villanueva y Sherbondy 1980).

Sin embargo, para los territorios de la Audiencia de Charcas, correspondientes en su mayor parte con la actual Bolivia, la cuestión hídrica es una materia prácticamente inexplorada para las cronologías

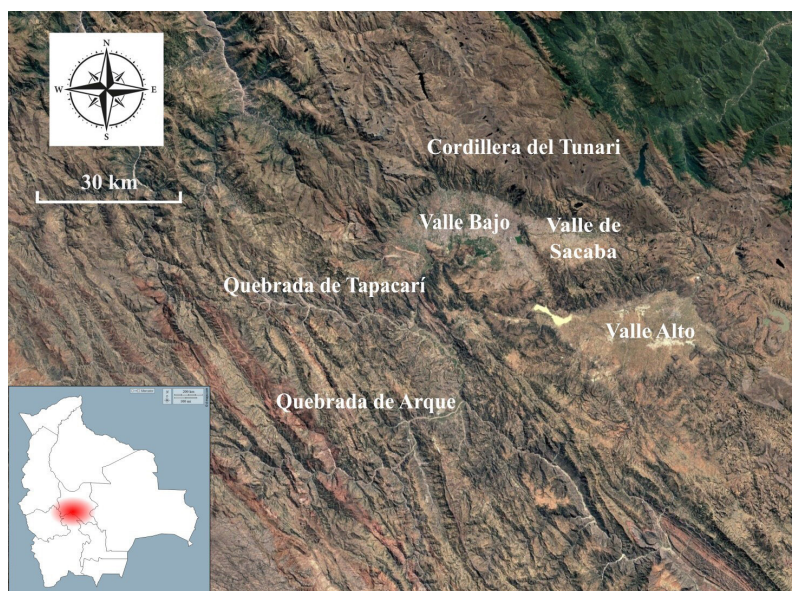
coloniales, ya que las pocas veces que se la ha considerado ha sido tangencialmente y no por medio de estudios específicos. Así lo ejemplifican algunas obras como las que tratan el abordaje etnohistórico en la larga duración de la familia étnica de los Urus, particularmente vinculada a los ecosistemas acuáticos (Wachtel 1990), otras que mencionan las formas de emplear el agua en las actividades mineras y los suministros urbanos (López Pardo 2010; Cornblit 1995, 7), o ciertas publicaciones acerca de Cochabamba, que se exponen a continuación. Lo que sí está ampliamente atestiguado para el área de Charcas desde mediados del siglo XVIII es un gran aumento de la presión sobre los recursos productivos ocasionado por el crecimiento sostenido de la población y de la producción minera y agraria, factores que estimularon las luchas por las tierras y el agua (Serulnikov 2006, 34-40).

La región de Cochabamba y el agua

La región de Cochabamba está integrada por un conjunto de valles situados en las estribaciones centro-orientales de los Andes bolivianos, comprendidos durante la época colonial en el ámbito sujeto a la jurisdicción de la Audiencia de Charcas. Este territorio tenía como centro demográfico y económico tres anchos, llanos y templados espacios agrícolas (Mapa 1): el «Valle Bajo» o central, a unos 2500-2600 metros de altura, en el que se ubicaban las tierras más fértiles de la región y su principal localidad, Cochabamba, el «Valle Alto», al sureste, algo más seco y situado a unos 2700-2800 metros, y el valle de Sacaba, menos extenso y con una altura similar. A estas tres grandes aberturas se suman una serie de quebradas menores, como las de Arque y Tapacará, emplazadas en sus más elevadas secciones occidentales y con una orografía más angosta y accidentada.

MAPA 1

LOS VALLES CENTRALES DE COCHABAMBA



Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth

En el plano social, Cochabamba se caracterizó en el período colonial por tener una configuración notablemente distinta a la que imperaba en las cercanas áreas del altiplano, habitadas por una densa constelación de comunidades de indios y un reducido número de mestizos y españoles.

Esta región, en cambio, sufrió profundas mutaciones como resultado primero de la conquista inca y luego de la española, por lo que sus grupos étnicos eran más débiles y experimentaron una desintegración más radical que en las tierras altas, lo que abrió la puerta a numerosas migraciones indígenas que alteraron el perfil demográfico de los valles. A la llegada de nuevas poblaciones que huían del altiplano para evitar las exigencias coloniales del tributo de indios y la mita potosina, se sumó el asentamiento en la región de un gran número de españoles, de los que emergió una abundante población mestiza. Atraídos por sus fértiles suelos y su clima templado, los españoles crearon una vasta red de haciendas agrícolas que lograron controlar, desde finales del XVI en adelante, la mayor parte de las tierras cultivables de la región (Larson 1988, 13-132).

Para la segunda mitad del siglo XVIII, Cochabamba era ya una zona en la que los indios de comunidad constituían una fracción minoritaria de la población, pues el grueso de los indígenas, junto a muchos mestizos, vivían como campesinos arrendatarios y aparceros en haciendas de propietarios españoles orientadas a la producción de maíz y trigo. A pesar de estar sujetos al pago de rentas, tributos y servicios laborales, los campesinos cochabambinos tardocoloniales disponían de un margen de iniciativa vital bastante alto, lo que les convirtió en actores económicos y sociales influyentes, capaces de emprender múltiples formas de resistencia frente a los grupos de poder. De otro lado, existían hondas divisiones al interior de la clase hacendal, pues buena parte de los propietarios disponían de haciendas de pequeño tamaño y patrimonios modestos, mientras que una minoría de ellos había alcanzado mayores niveles de prosperidad, gracias al acaparamiento de granos para venderlos a precios inflados en años de malas cosechas y a su participación en el lucrativo negocio de la recaudación de los diezmos (Larson 1988, 133-241).

El clima de Cochabamba es semiárido y en sus valles centrales el nivel de precipitaciones oscila entre los 400 y los 600 milímetros anuales, concentradas en la estación lluviosa que transcurre desde noviembre a marzo, mientras que en la cordillera del Tunari, que bordea el Valle Bajo y el de Sacaba por el norte, lluvias más copiosas nutren una red de lagos y ríos que descienden hacia los valles garantizando ciertos niveles de suministro durante todo el año (Hines 2022, 8). Los episodios de sequía son también recurrentes en la región y durante la época tardocolonial se sufrieron dos graves ciclos de falta de lluvias, uno en 1785-1787 y otro aún más duro en 1803-1805, cuyo impacto fue desastroso para sus habitantes (Prieto y Herrera 2002, 66-77). Aun así, esta relativa aridez no fue un impedimento insalvable para el desarrollo agrícola, porque gracias a un hábil manejo de los recursos hídricos, que facilitó la irrigación y fertilización de muchas tierras, los valles se convirtieron en un estratégico granero desde los tiempos del Imperio Inca. Como aseguró el intendente Francisco de Viedma a fines del XVIII, la propia etimología de «Cochabamba» significa en quechua «campos inundados» (Viedma 1836 [1788], 6), pues sus valles fueron en épocas antiguas el fondo de lagunas que progresivamente se fueron secando, y aún en el siglo XVI su terreno era en parte cenagoso. Esto creó una gran acumulación de sedimentos capaces de generar buenos rendimientos agrícolas.

Las formas que tomó la utilización del agua en época colonial y los conflictos que surgieron por ella han recibido cierto tratamiento historiográfico. Brooke Larson dedicó algunas menciones en sus relevantes obras sobre la historia de Cochabamba en el largo plazo a presentar las diferentes trayectorias hídricas subregionales y dos ejemplos de conflictos entre indígenas y terratenientes por el agua. Detectó así una tendencia hacia el acaparamiento por parte de los hacendados de las tierras más fértiles y la construcción de multitud de canales, presas y molinos con los que se beneficiaron de este recurso, gestionado en general mediante sistemas rotativos de mita de agua, lo que fue decisivo a la hora de fortalecer su ascendente económico (Larson 1978, 83-84; Larson 1988, 145-148, 176-186, 218-220). José Miguel Gordillo, a su vez, en sus trabajos sobre las estructuras agrarias en el primer siglo colonial, ha identificado litigios enconados por el agua entre los propietarios españoles y entre estos y los pueblos de indios, que también pleitearon ante la justicia para intentar defender sus recursos (Gordillo 1987, 278-296). Es más, se ha afirmado que en los valles de Cochabamba durante el siglo XVII «la mayoría de los conflictos giraba en torno a problemas con las tierras y el agua» (Jackson y Gordillo 1993, 758). Otro tema sobre el que se ha escrito son

los molinos hidráulicos, poseídos generalmente por hacendados españoles y particularmente abundantes en los tortuosos valles orientales de Arque y Tapacarí, las principales arterias del comercio de granos y harinas hacia los mercados altiplánicos, que era uno de los negocios más rentables en la región (Escobari de Querejazu 1987; Coaguila Calvimontes 2022).

Las contribuciones de estos autores constituyen un valioso punto de partida, pero su tratamiento de las luchas hídricas, en algunas ocasiones superficial, necesita ser complementado con nuevos estudios que reúnan más fuentes documentales y atiendan otros aspectos, para obtener así un cuadro más nítido de los contornos que asumió la contenciosa relación entre los cochabambinos y el agua durante la época española. Este estudio contribuye a subsanar estas carencias para el último medio siglo colonial con el examen de un conjunto de casos de conflicto recogidos en expedientes judiciales.

La competencia hídrica en el interior de la clase hacendal

La vida rural cochabambina en el período tardocolonial giraba en torno a la institución de la hacienda y en 1807 se contabilizaron en la región 322 de estas propiedades, cuyos dueños eran casi siempre españoles (Larson 1978, 79). Aun así, a diferencia de otros espacios andinos como el Cuzco, donde las haciendas eran grandes empresas con muchos trabajadores dedicadas a actividades productivas variadas, en Cochabamba la mayor parte de ellas tenían pocos campesinos, muchas deudas y pobres beneficios. Esta multitud de pequeños hacendados, por lo tanto, no era una élite encumbrada con grandes fortunas que viviera muy segregada social y culturalmente de los grupos populares. Al contrario, este grupo social recibía por sus propiedades rentas moderadas y en años de buenas cosechas tenía que enfrentarse en el mercado con la competitiva oferta comercial cerealística de los propios campesinos, que controlaban directamente buena parte de los recursos de las haciendas. Esto hacía que sus márgenes de beneficio fueran delicados y su posición económica pudiera verse muy comprometida si padecían fluctuaciones negativas en las cantidades de agua que conseguían para sus cultivos. En el polo opuesto de la clase hacendal, el selecto grupo de los grandes propietarios, dueños de las tierras mejor irrigadas, era también muy sensible a las pérdidas de agua. Aunque se beneficiaban de los ciclos de sequía gracias a prácticas de acaparamiento de grano para venderlo a precios inflados tanto en los mercados cochabambinos como en los altiplánicos, las finanzas de estos terratenientes también podían quedar seriamente trastocadas si sufrían menoscabos en sus ventajosos aprovechamientos hídricos, pues de ese modo recogían cosechas menores y ganancias comerciales más discretas (Larson 1988, 188-241).

La dependencia del agua para la prosperidad de las élites locales engendró numerosas disputas entre unos y otros hacendados por el disfrute de este escaso recurso. Uno de los principales ejes en torno a los cuales se articuló esta conflictividad, en especial en los años de escasas precipitaciones, fueron los derechos por las mitas de agua, el sistema de reparto hídrico mediante turnos rotativos entre una serie de beneficiarios con el que se regían los aprovechamientos de la mayoría de las aguas de Cochabamba. En este sentido, Martina Pardo de Figueroa, propietaria de la hacienda de Liquina, en el Valle Alto, denunció en 1805, durante un contexto de fuerte sequía, que el presbítero Pedro Angulo se había excedido en los dos días con sus noches de disfrute que le correspondían y así le había despojado de «una mita de agua que me tocaba». Además, explicó cuál era el sistema con el que se organizaban, en el que participaban al menos otros cuatro interesados con diferentes tiempos asignados, con quienes no había tenido ningún problema. Al mismo tiempo, uno de los testigos que presentó agregó que era «costumbre inmemorial la observancia de estas mitas».³

Esta atribución de connotaciones «inmemoriales» a los derechos sobre el agua fue una justificación muy repetida por quienes denunciaban haber sufrido despojos, ya que funcionaba como una estrategia argumentativa que naturalizaba y fortalecía sus reclamos de posesión al dotarlos de una

3 «Autos que sigue doña Martina Pardo con el presbítero don Pedro Angulo sobre despojo de mitas de agua», Archivo Histórico Municipal José Macedonio Urquidí, Cochabamba (AHMJMU), Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 266, exp. 2, 1805, ff. 6r-10r.

mayor profundidad temporal. Bernardo Cros, dueño de la hacienda de la Chimba, en el Valle Bajo, demandó en 1800 al hacendado Gabriel de Vértiz por usurpaciones de aguas y declaró que con las acciones de este se había alterado la «costumbre inmemorial de que todas las aguas y vertientes bajen por el río que llaman de Rocha».⁴ En 1796, en una querella entre el arrendero José Ustáriz de la hacienda y molinos de Guaina Taracachi, en la quebrada de Arque, y una propietaria vecina llamada María Almaraz, sobre el caudal de un río cercano, Ustáriz afirmó que la finca gozaba del derecho sobre esas aguas «en el término de más de treinta años» y que Almaraz le había despojado «violentamente de una servidumbre tan anticuada». En ocasiones, se apelaba a la presentación de papeles antiguos para verificar estas posesiones y en este caso la hacendada pidió que su rival manifestara «todos los documentos y títulos de la hacienda».⁵ De todos modos, los expedientes no siempre recogen estas imprecisas alusiones a lo «inmemorial», pues en algunos casos aparecen referencias temporales más concretas sobre la evolución de estas prácticas, como muestra un pleito acerca de las aguas de la hacienda de Cochi, en el Valle Alto, donde se afirma que la finca no gozó de la mita de aguas del río de Punata mientras estuvo bajo un arrendero anterior y solo la obtuvo cuando pasó a manos de otro nuevo.⁶

Las mitas de agua se aplicaban principalmente sobre ríos y arroyos. No obstante, existieron también en la Cochabamba tardocolonial arreglos de reparto sobre otras fuentes de aprovisionamiento. Un ejemplo ilustrativo de estos sistemas alternativos es el que regulaba el acceso a la laguna de Guaraguara, en las montañas al norte del valle de Sacaba, de cuyas aguas se beneficiaban hasta cinco haciendas a través de un sistema de turnos que adjudicaba a cada una dos, cuatro o seis días de derechos de riego en determinadas épocas del año.⁷ También hay evidencias de un aprovechamiento regulado de aguas de las lluvias y escorrentías estacionales en la hacienda de Monterredondo, en el Valle Alto, a raíz de una queja de sus beneficiarios contra otro hacendado que, según ellos, había abierto una acequia que las desviaba a su favor.⁸

En cualquier caso, no todos los hacendados gozaban siempre del beneficio de disponer de mitas para regar sus tierras, por lo que hubieron de acudir a prácticas de uso «comunal» de las aguas que también fueron propensas al conflicto. Al menos así lo expuso en 1797 el propietario Antonio Jiménez, tras unas acusaciones de usurpación de aguas del río de Toco que le lanzó el administrador de la hacienda de Cliza, en el Valle Alto. Jiménez observó un aumento del caudal de aquel río por las lluvias recientes y afirmó que era «en aquel país estilo asentado de que las avenidas *son comunes a todos los hacendados*» y que la acequia que utilizó no era patrimonio exclusivo de la hacienda de Cliza, sino «servidumbre general de todos los hacendados».⁹ Por otra parte, en el ya citado conflicto por las aguas de Monterredondo, la hacendada Magdalena Herrera alegó que sus tierras se habían visto damnificadas por ciertas obras comenzadas por otro propietario, el sacerdote Cayetano Martínez de Luján, con las que se trastocaba el curso establecido de las aguas, y sostuvo que estas eran «*comunes* por la decisión de reales ordenanzas por ser bien común y causa pública».¹⁰

4 «Expediente seguido por don Bernardo Cros contra don Gabriel de Agesta y Vértiz sobre despojo de las aguas y vertientes del río de Rocha», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 252, exp. 4, 1800, ff. 143r-148r, 156.

5 «Expediente seguido por don José de Ustáriz contra María Almaraz sobre las aguas de Taracachi», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 240, exp. 2, 1796, ff. 9, 42v.

6 «Expediente seguido por don Vicente Unzueta sobre las aguas de la hacienda del Cochi con don José Felipe Mariscal», Archivo Histórico de la Gobernación de Cochabamba, Cochabamba (AHGC), leg. 28, exp. 24, 1798, ff. 8-9.

7 «Despojo seguido por don Isidro Marzana y sus colindantes contra don Diego Guzmán sobre mita de aguas de Arocagua», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 259, exp. 21, 1803, f. 481v.

8 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, ff. 560v-564r. El uso de esta clase de sistemas de aprovechamiento hídrico basados en las crecidas de cauces estacionales ha sido estudiado para la Cochabamba de fines del siglo XX en Zimmerer 2011.

9 «Expediente criminal seguido por el doctor don Juan José Gandarillas, administrador de la hacienda de Cliza, contra don Antonio Jiménez sobre injurias que se hicieron en la conducción de la mita de aguas en Cliza», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 243, exp. 10, 1797, ff. 238r, 241v. Énfasis añadido.

10 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, f. 548r. Énfasis añadido.

Otro caso interesante vinculado a estas cuestiones es el de un largo juicio promovido entre 1778 y 1797 por la viuda Narcisa Vargas, propietaria de la hacienda de Guatuyo, en el Valle Alto, y luego por su heredero, el presbítero Alejandro Muñoz, en el que incriminaron al administrador de la cercana hacienda de Aramasi, José Sánchez Villanueva, y después a su comprador Juan Ignacio Pérez, por haberles despojado de la servidumbre que tenían sobre la quebrada de Characosi mediante la construcción de presas y acequias que alteraban su flujo. De este modo, habrían atropellado «la antigua, quieta y pacífica posesión» de estas aguas, gracias a la cual se habían mantenido todos los que tenían «tierras temporales sin adjudicación de mita propia», pues de ese torrente y del de Aramasi nunca se habían dividido sus aguas en mitas «por no ser posible en lo humano esta operación», ya que solamente llevaban caudal cuando en sus cabeceras caían tormentas fuertes. Además, denunciaron que la hacienda de Aramasi tenía ya «su mita segura del río de Toco y también las continuas corrientes del otro río nombrado Cupini, que superabundantemente le auxilia de todo riego».¹¹ En este último razonamiento se atisba la presencia de nociones de economía moral del agua entre los hacendados cochabambinos, algunos de los cuales creían que era más justo que un propietario en una situación precaria se beneficiara de estos recursos para aliviar sus campos, antes que otro que ya poseyera agua en abundancia.

Para ampliar la cantidad que los beneficiarios controlaban, o ante carencias de suministros, podían establecerse acuerdos entre los hacendados con los que regular ciertos usos o cederse el agua. Martínez de Luján aseguró haber logrado obtener una acequia en la zona de Pacpani gracias al «consenso y convenio de compromiso» que tuvo con los hacendados del lugar para conducir así, con su aprobación, el agua del río de Toco hasta su hacienda de Aramasi.¹² Asimismo, en el expediente sobre los derechos de mita de la hacienda de Cochi, el regidor José Vicente de Unzueta aseveró en 1798 que esta había gozado en el pasado de este privilegio cuando estuvo arrendada por el deán Fernando Mercado, quien «como persona de autoridad la traía de las mitas del río de Cuchupunata y las más veces pidiéndolas por favor de los caballeros Díaz y de su administrador Don Agustín Gutiérrez», que debieron haber accedido a sus solicitudes.¹³

Uno de los asuntos que más fácilmente hacía estallar los conflictos intrahacendales eran las alteraciones físicas del curso de las aguas mediante la construcción de nuevos canales y presas. En una denuncia presentada en 1797, los administradores de la hacienda de Cliza manifestaron que los hacendados de las cabeceras de donde procedían ciertas aguas habían realizado «erecciones artificiosas de represas y tajamares con que estancan las aguas que deben conducirse por las acequias y mitas de sus repartimientos mensuales, según los títulos y adjudicaciones antiguas», lo que hacía que apenas llegara a la hacienda una «cortísima porción de agua» que se filtraba por «unas ridículas rendijas» de estos depósitos. Añadieron también que otros vecinos hacendados tenían por «costumbre el quitar lo que pueden» de agua y que cuando el administrador Juan José Gandarillas encontró que el hacendado Antonio Jiménez había tapado un canal para regar sus sementeras «subrepticia y furtivamente, como lo tiene de costumbre», Jiménez le habría injuriado y amenazado, aunque este revirtió la acusación hacia Gandarillas y sostuvo que tenía plena legitimidad para usar aquellas aguas.¹⁴

La modificación de la marcha de las aguas se producía también de otra manera más drástica: a través de la obstrucción o incluso la total destrucción de las infraestructuras hidráulicas. En el pleito por las mitas de agua en la hacienda de Arocagua, varios testigos mencionaron que el hacendado Diego Guzmán y sus allegados habían violentado los turnos de uso de la laguna de Guaraguara

11 «Expediente promovido por doña Narcisa Vargas, viuda de don Cayetano Muñoz, sobre despojo de las aguas que riegan su hacienda nominada Guatuyo en distrito del curato de Arani», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 165, exp. 4, 1778, ff. 121, 128r, 136v.

12 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, f. 521v.

13 «Expediente seguido por don Vicente Unzueta sobre las aguas de la hacienda del Cochi con don José Felipe Mariscal», AHGC, leg. 28, exp. 24, 1798, f. 2r.

14 «Expediente criminal seguido por el doctor don Juan José Gandarillas, administrador de la hacienda de Cliza, contra don Antonio Jiménez sobre injurias que se hicieron en la conducción de la mita de aguas en Cliza», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 243, exp. 10, 1797, ff. 226-229, 238r.

cerrando los canales para que disminuyera el caudal y así poder desviar el riego para sus huertas. La versión ofrecida por Guzmán, avalada finalmente por el intendente Francisco de Viedma, mantenía que la acusación era falsa y que esa tarea hubiera sido difícil de efectuar, pues para llegar a la laguna era necesario caminar la larga distancia de cuatro o cinco leguas.¹⁵

En otra oportunidad, el administrador de la hacienda de Toco, propiedad del clérigo Cayetano Martínez de Luján, denunció al dueño de la hacienda de Monterredondo, Nicolás Fernández, por haber «salido de mano armada con sus armas ofensivas como son espadas y chicotes a desportillarme la acequia [...] vociferando que correría sangre». Magdalena Herrera, esposa de Fernández y además prima de Luján, respondió acusándole de «haber abierto un acequión que casi es río» y «acequias desmedidas y amuralladas con el fin de que no pase gota» a sus sementeras de las «aguas llovedizas» y conducir las así a su otra hacienda de Aramasi, y pidió que se demolieran todas estas obras.¹⁶ Similares recriminaciones se lanzaron mutuamente los hacendados Bernardo Cros y Gabriel de Vértiz, que habían levantado juntos una presa en el río Rocha, junto a la ciudad de Cochabamba. Entre los testigos que declararon en este proceso, uno afirmó que Vértiz había hecho represas que desviaban el curso del río metiendo «el agua por medio de la ciudad a sus intereses», mientras que otro manifestó que era Cros quien había roto ciertas tomas al ir con sus peones «a hacer la soltura de dichas aguas».¹⁷

El caso más explícito de este tipo de conflictos fue el que ocurrió el 9 de agosto de 1775, cuando los hacendados Ventura Esquivel y Petrona Rebollo, dueños de tierras en Haihuaico, en las afueras de Cochabamba, junto al arrendero indígena Blas Gerónimo, denunciaron que aquel día de madrugada habían ido nueve personas a derribar la presa que habían construido en el río de Tamborada para regar sus parcelas. Esta cuadrilla, liderada por los hermanos Ayala, también propietarios de tierras y vecinos de la ciudad, habría ido «de caso pensado y con mano armada» a cometer este delito, portando no solo azadones, sino también «escopeta, espadas y palos». Los litigantes afirmaron que semejante atentado debía ser castigado, pues a causa de esta destrucción sus tierras iban a quedar estériles y esto perjudicaría «a la mesa capitular de los diezmos, a los pobres que podían venir a recoger y aún hasta a los animales y aves volátiles». Sin embargo, cuando los hermanos Ayala fueron apresados y puestos a declarar, algunos se justificaron aduciendo que «la rotura de la presa fue dimanada por habernos inferido la violencia de rasgar la nuestra con antelación y no saneárenos perjuicio tan irreparable».¹⁸

Como se puede apreciar, el riesgo de sufrir esta clase de perturbaciones era una posibilidad que los hacendados debían tener en cuenta a la hora de gestionar su patrimonio hídrico, al que dedicaban grandes inversiones económicas y del que dependía su prosperidad. Este miedo a recibir destrozos y otros agravios fue lo que movió a muchos terratenientes a poner centinelas en sus infraestructuras hidráulicas, a fin de protegerlas. Así, cuando los hermanos Ayala y sus cómplices rompieron la presa del río de Tamborada, estaban custodiándola unos mozos veladores, pero su presencia fue del todo inútil, pues consiguieron neutralizarlos con amenazas y derribarla.¹⁹ De hecho, los mismos propietarios podían ejercer de vigilantes de sus aguas, como tal vez hizo el cura Martínez de Luján con una acequia que erigió en el Valle Alto. Conforme a las declaraciones de su rival, Magdalena Herrera, este se ponía «las más de las noches de guarda y centinela personal en los conductos de la acequia que ha atravesado».²⁰

15 «Despojo seguido por don Isidro Marzana y sus colindantes contra don Diego Guzmán sobre mita de aguas de Arocagua», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 259, exp. 21, 1803, ff. 481v-486v.

16 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, ff. 517r, 546r, 548, 554v.

17 «Expediente seguido por don Bernardo Cros contra don Gabriel de Agesta y Vértiz sobre despojo de las aguas y vertientes del río de Rocha», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 252, exp. 4, 1800, ff. 150r, 154r.

18 «Expediente seguido por Petrona Rebollo y Ventura Díaz de Esquivel sobre la rotura de una pesa contra Sebastián, Leonardo, Ignacio, Juan de Dios, Agustín y José de Ayala», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 158, exp. 9, 1775, ff. 465-468, 478v, 491r.

19 *Ibidem*, ff. 488-489.

20 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, f. 547r.

Las figuras encargadas de tratar judicialmente todas estas disputas eran variadas e incluían la mayor parte de cargos de la administración local: desde alcaldes ordinarios hasta jueces comisionados, subdelegados de partido e incluso los corregidores y el gobernador intendente. Las prerrogativas de estos funcionarios eran diversas, pero la documentación deja entrever también otro tipo de agentes cuyo cometido específico era la gobernanza de los recursos hídricos y la mediación en caso de conflicto: los alcaldes de aguas, a quienes se ha definido como un oficio «poco conocido [...] que en la colonia recaía en personas con conocimientos geográficos e hídricos» (Coaguila Calvimontes 2022, 177). A este respecto, la querrela seguida en la década de 1770 por la parte de Cayetano Martínez de Luján contra Nicolás Fernández por embarazos e injurias en la conducción de la mita de aguas fue dirigida en un primer momento al «señor alcalde de aguas», puesto ejercido entonces por Manuel Valentín Gutiérrez, «alcalde de aguas de esta villa y su provincia», y en el mismo pleito se incluye otro anterior fechado en 1754, cuando esta posición la ocupaba Miguel Paniagua. Ambos eran maestros de campo y regidores del cabildo, por lo que debió ser una plaza detentada por personajes eminentes de la sociedad regional.²¹ Pudo haber también empleos de esta clase con marcos jurisdiccionales más reducidos, pues hay constancia de la presencia de un «alcalde de las aguas del pueblo de Arque».²²

Entre las tareas esenciales de estos alcaldes de aguas, aunque también de otras personalidades, sobresalía la realización de las «vistas de ojos», peritajes sobre el terreno a los que solían asistir testigos y veedores designados para observar los ríos, manantiales, o acequias en litigio y examinar sus características, distancias, caudales, vínculos de propiedad y posibles daños sufridos, con el ánimo de emitir un veredicto judicial con base en estas pruebas. Así se hizo en 1771 en el enfrentamiento entre Martínez de Luján y otros vecinos, cuando «en concurso de muchas personas» se reconocieron las acequias que llevaban las aguas del arroyo de Pacpani y se halló que este clérigo estaba abriendo una nueva con más de veinte peones sobre la que no le correspondía derecho. A veces, las resoluciones judiciales sobre las adjudicaciones de aguas que salían de estas inspecciones se ejecutaban mediante actos ritualizados de toma de posesión. En otro momento del caso arriba comentado, el teniente de corregidor del valle de Cliza otorgó posesión de una acequia que salía del río de Toco en dirección a la hacienda de Aramasi al presbítero Martínez de Luján, quien para verificar esta adjudicación «se paseó de una banda a otra de la acequia, se revolcó, arrancó hierbas y tiró piedras».²³

Todas estas contiendas estuvieron insertas en los entramados de relaciones de poder agrarias de Cochabamba y en algunos casos se detecta un trasfondo de conflictividad entre los pequeños terratenientes y las élites más acaudaladas. La ya citada pugna por la acequia de Guaina Taracachi entre los hacendados María Almaraz y José Ustáriz podría ser una muestra de ello, pues Almaraz se presentó como una «viuda indefensa y cargada de tan crecida familia [...] pobre de solemnidad declarada por los señores de la real audiencia», que habría padecido graves daños de Ustáriz por su apertura de un canal. Este, que había arrendado aquella hacienda de molinos, afirmó que ella había causado muchos impedimentos al trabajo de sus peones al mandar a gente a romper su acequia y llenarla de basura. Podríamos estar aquí ante una situación de competencia por el agua entre una hacendada venida a menos y un propietario emprendedor en ascenso.²⁴

Un caso mucho más explícito de esta conflictividad intrahacendal vertical fue el que iniciaron los administradores de la hacienda de Cliza, en el Valle Alto, propiedad del poderoso convento cochabambino de Santa Clara. Esta hacienda era, con mucha diferencia, la más grande y rica de la zona, con casi mil trabajadores a su cargo y un valor económico treinta veces mayor al de la media

21 *Ibidem.* ff. 517r-519r, 537r.

22 «Expediente seguido por don Vicente Unzueta sobre las aguas de la hacienda del Cochi con don José Felipe Mariscal», AHGC, leg. 28, exp. 17, 1798, f. 3v.

23 «Expediente seguido por don Francisco Cayetano Luján, cura de Tintín, contra don Nicolás Fernández de los Ríos, sobre el despojo de las aguas de la hacienda de Monterredondo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 157, exp. 8, 1775, ff. 528, 550v-551v.

24 «Expediente seguido por don José de Ustáriz contra María Almaraz sobre las aguas de Taracachi», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 240, exp. 2, 1796, ff. 9r, 11v, 15r, 23v, 42.

del conjunto de haciendas de Cochabamba (Larson 1978, 79-82; Larson 1988, 223-224). Sus encargados denunciaron en 1797 a otros vecinos que les perjudicaban en sus mitas y en especial a Antonio Jiménez, por supuestas injurias. A juzgar por los modestos bienes que se embargaron a Jiménez y porque, aunque en un momento del proceso se autodefinió como «vecino y hacendado», en su confesión declaró ser «de oficio labrador», difícilmente puede dudarse que este pleito confrontó a un humilde propietario con los terratenientes más opulentos de toda la región.²⁵

Tal y como se habrá podido comprobar, en todos estos conflictos las distintas partes en litigio presentaron acusaciones y testimonios contrapuestos, que hacen que determinar en cada ocasión quiénes decían la verdad y quiénes no, o en qué medida lo hacían, sea una cuestión sumamente complicada. Sea como fuere, los testimonios permiten vislumbrar cuáles eran las principales materias que enfrentaban a unos y otros miembros de la fracturada clase hacendal, centradas en la ampliación o defensa de los beneficios de mita de agua, mediante prácticas expansivas sobre los recursos ajenos o reacciones ante estos avances, respectivamente, y también cómo se mediaba en ellos con acuerdos de reparto o con la intervención de figuras como los alcaldes de agua.

Merece la pena detenerse aún en un último aspecto: la mayoría de estos procesos judiciales carecen de pruebas escritas sobre cuál fue su resolución final. Al ser las causas seguidas en los tribunales coloniales una materia tan lenta y costosa, no es de extrañar que muy a menudo los hacendados no recurrieran a estas vías para solucionar sus diferencias, sino que lo hicieran a través de distintas modalidades de «infrajusticia», «parajusticia» o «extrajusticia» (Garnot 2000), fuera de los cauces legales formales. Otra posibilidad es que siguieran parcialmente el recorrido judicial, como muestran los pleitos aquí analizados, pero que acudieran a estos otros métodos en el momento de fijar sus desenlaces, lo que explicaría la carencia de resoluciones que observamos en estas fuentes. Esta problemática ha sido muy bien descrita para el caso de Galicia por Ofelia Rey, que ha asegurado que la mayor parte de litigios por el agua en los siglos modernos se gestionaban mediante acuerdos verbales parajudiciales entre los involucrados, de los que no hay evidencia escrita. De esta forma, la conflictividad hídrica dibujaría una «pirámide con base amplia y una cima estrecha, ya que pocas veces se llegaba a las instancias judiciales más altas» y, por consiguiente, solo es posible hoy en día conocer una mínima fracción de los conflictos que verdaderamente se producían (Rey Castela 2012, 47, 50, 68). Es razonable proponer que el panorama en Cochabamba debió ser semejante y que los casos aquí presentados son solo la punta del iceberg de una conflictividad hídrica muy abundante.

El papel del campesinado en las luchas por el agua

En las décadas aquí analizadas, la mayor parte de la población de Cochabamba estaba conformada por campesinos indígenas y mestizos que vivían en haciendas de propietarios españoles. Aunque existían en la región cinco pueblos de indios, con sus propias tierras y autoridades nativas, algo más de tres cuartas partes de los indígenas vivían fuera de ellos, casi todos como labradores sujetos a patronos y mayordomos bajo un heterogéneo mosaico de relaciones de obligación. Los mestizos, por su parte, aunque en ocasiones trabajaban como artesanos, tenderos, arrieros e incluso administradores de haciendas, lo más común es que fueran también campesinos arrendatarios y aparceros (Larson 1978, 85-86; Larson 1988, 188-209).

En este panorama social, el concepto «campesino» se revela como el más adecuado para designar a los integrantes de estos sectores populares. Aunque estos eran heterogéneos y en ciertas áreas pudieron haber mantenido con más fuerza identidades y territorialidades étnicas nativas, a pesar de las profundas dislocaciones sociodemográficas del período colonial, el rasgo que los definía de manera conjunta era su posición laboral vinculada al trabajo agrícola, tanto en las comunidades

25 «Expediente seguido por el doctor don Juan José Gandarillas, administrador de la hacienda de Cliza, contra don Antonio Jiménez sobre injurias que se hicieron en la conducción de la mita de aguas en Cliza», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 243, exp. 10, 1797, ff. 237v-239v.

como en las haciendas. En consecuencia, este es el término aquí que se emplea de manera predominante, reservando el uso de otras categorías como «indígenas» o «mestizos», de perfiles muchas veces imprecisos, solamente a aquellos casos en los que las fuentes indiquen explícitamente esta condición para referirse a estos trabajadores rurales. Estos grupos campesinos de Cochabamba, lejos de ser una clase social pasiva y sometida a sus superiores, protagonizaron múltiples estrategias de resistencia en las que desafiaron, y a veces con cierto éxito, los términos desiguales que se les imponían en la propiedad y el trabajo. Una de estas formas de lucha era la que concernía a los recursos hídricos, que los hacendados habían ido monopolizando a lo largo de los dos siglos precedentes.

Esta realidad fue confrontada por los estratos populares rurales, si bien se dispone de un número menor de fuentes en las que se registran este tipo de enfrentamientos que las que evidencian la conflictividad intrahacendal, pues es lógico pensar que para los campesinos el seguimiento de estas causas en los tribunales era una labor todavía más onerosa que para los terratenientes. Esto implicaría que las tendencias arriba comentadas sobre el desarrollo por canales orales de los conflictos intrahacendales se intensificarían en aquellos con implicación campesina, y a raíz de ello sus luchas por el agua solo llegarían a los tribunales en casos excepcionales, a menudo por iniciativa de los hacendados con los que se enfrentaban. Aun así, afortunadamente, se conservan unos pocos expedientes que abren una sugerente ventana para poder contemplar de qué maneras los campesinos cochabambinos participaron en los conflictos por el control del agua.

Observando en primer lugar lo que sucedía entre la minoría de indígenas que vivían en los pueblos de indios, se aprecian ciertos signos de abusos en los aprovechamientos del agua cometidos por dirigentes locales designados por las autoridades españolas externas. En la época tardocolonial, fue común en los Andes que, ante el declive en la legitimidad política de los linajes cacicales, los corregidores y otros cargos administrativos españoles nombraran a foráneos no indígenas para ocupar estas posiciones políticas (O'Phelan Godoy 1997, 17-29), lo que suscitó un profundo malestar por parte de los comunarios, que podía extenderse a los modos de uso del agua que estas figuras promovían.

Eso fue lo que sucedió en 1771 en el pueblo de Sipe Sipe, en el Valle Bajo, donde varios indígenas principales se querellaron «en nombre del común de indios» contra Manuel Candía, un mestizo que servía de cobrador de tributos por designación del corregidor, por haber ejecutado múltiples excesos entre los que se incluían despojos «en la mita de agua que tenemos destinada en el río de Viloma para el beneficio de regar nuestras tierras», de la que este les privaba y «se la vende, da o aplica al que quiere».²⁶ Igualmente, durante la pronunciada sequía de 1805, los «indios principales» del cercano pueblo de El Paso acusaron al cobrador Bartolomé Vázquez, que tampoco era indígena, de haber repartido tierras y derechos de agua «entre los suyos, quienes han logrado buenas cosechas en estos tiempos calamitosos, mientras los originarios carecemos de todo».²⁷

Los problemas de los pueblos de indios se mezclaban constantemente con los de las haciendas cercanas, con las que podían estallar discordias por la posesión de los cursos de agua. En este sentido, es muy revelador un conflicto entre algunos indígenas del pueblo de Capinota, en la quebrada de Arque, y el propietario español Juan José Paniagua, que se desarrolló entre 1789 y 1790. Este caso se cita brevemente en la obra de Brooke Larson (Larson 1988, 146-147), pero amerita un análisis más extenso. Paniagua, que inició el proceso, se definió como un labrador y vecino de Capinota que había arrendado con permiso de la familia cacical de los Condo y del subdelegado del partido de Arque unas tierras en los términos de aquel pueblo que eran «montuosas e incultas», las que procedió a rozar, allanar y cultivar «poniéndolas bajo de riego a costa de crecido dinero» con la apertura de una larga

26 «Real provisión librada de pedimento de los indios Miguel Lorenzo, Dionisio Andrés y Nicolás Pinaya con otros más originarios del pueblo de Sipe Sipe, para que siendo ciertas las acusaciones que estos hacen el corregidor de esta ciudad lo deponga al cacique interino de dicho pueblo Manuel Candía y reciba las oposiciones que estos hagan al tal cacicazgo», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 143, exp. 20, 1771, f. 618.

27 «Don Apolinar Flores, indio principal de la parcialidad de Aransaya del pueblo del Paso, partido de Tapacará, por él y en nombre de los demás indios principales, ante la Audiencia de Charcas, contra la conducta reprobada del cobrador de tributos, Bartolomé Vázquez y proceda a remover a dicho cobrador», Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre (ABNB), Expedientes Coloniales, Adiciones I, exp. 35, 1805, f. 1.

acequia. A su parecer, estas acciones habían sido «en el mejor servicio del real erario y bien público», pues aquellas tierras eran «baldías e inútiles a la misma comunidad» y los indígenas, a los que calificó de «desidiosos», jamás habían pensado labrarlas. A pesar de todo, Paniagua declaró que había recibido hostigamientos por parte de estos, que incluían robos de agua y daños en sus ganados, por lo que se dirigió a las autoridades en busca de ayuda y su petición fue bien recibida, pues el visitador de tierras dijo que era un «labrador aplicado» que merecía protección frente al «punible ocio del indio» y el intendente Francisco de Viedma dictaminó que se le debía amparar en sus derechos mientras pagara su arriendo a la junta de bienes de comunidad de Capinota.²⁸

La respuesta a estos alegatos estuvo encabezada por el indio principal José Tastaca y avalada por los caciques de Capinota. Según él, Paniagua privaba a la comunidad de las mitas de agua que gozaba del río de Arque y su afluente de Samancha «respecto de que a título de español y hombre acomodado» sacaba acequias y dejaba así yermos ciertos terrenos del pueblo, lo que redundaba en daños en la recaudación del tributo indígena. Asimismo, declaró que las parcelas que estaba trabajando Paniagua no eran baldías e inútiles, sino que se destinaban a «los pastos de nuestros ganados». Por todo esto, y haciendo referencia a las leyes que prescribían que los españoles que infirieran daños en los pueblos de indios fueran desterrados, pidió que fuera expulsado y que las tierras y el agua se reintegraran a la comunidad. Los testigos presentados por Tastaca coincidieron en señalar que Paniagua se había vuelto el «señor de las aguas» y que amarraba a los ganados de los indígenas que se adentraban a sus sementeras por estar «aquerenciados porque todo eso estaba de pastos», hasta hacerlos perecer. Estos campesinos, en especial los que residían en la quebrada de Samancha, dijeron haber resistido a estas prácticas por medio de robos furtivos de aguas durante las noches con las que poder regar sus campos, pero Paniagua a menudo los pillaba *in fraganti* y los maltrataba, lo que condujo a que la mayoría de sus moradores abandonasen la zona.²⁹

Esta divergencia de versiones sobre los hechos se complica aún más porque Tastaca, en un momento del proceso, acordó con Paniagua apartarse de la causa para «aquietar los ánimos», tras haber este suspendido la obra de apertura de una nueva acequia, pero luego retomó la acusación y afirmó que se le había forzado a retirarse con amenazas. Paniagua, a su vez, mantuvo que el acuerdo había sido sincero y que Tastaca había sido incitado a proseguir con el pleito por el juez comisionado para investigar el asunto, José Fontanilla, que habría estado interesado en expulsarle porque con el agua que conducía a sus tierras le perjudicaba en los molinos que tenía arrendados en Capinota. Además, Paniagua manifestó que las aguas de la quebrada de Samancha no pertenecían a la comunidad, sino a un vecino de Oruro a quien se las había arrendado.³⁰

Independientemente de cómo fueran realmente los hechos, lo importante de este expediente es que revela una colisión entre los intereses de un propietario español en expansión y los indios de una comunidad, con el agua como elemento central de conflicto. Es posible que Paniagua recibiera verdaderamente permiso para realizar sus obras y siembras, pero que esto desencadenara la reacción de algunos indígenas afectados, canalizada tanto a través de resistencias cotidianas en las acequias con la sustracción nocturna de aguas, como con el seguimiento de esta causa judicial inconclusa.

Otros dos magníficos ejemplos de conflictos entre campesinos y hacendados proceden del valle de Sacaba, donde se seguían elaborados sistemas de irrigación que favorecían a las haciendas cerealistas del fondo del valle con turnos de mitas de agua, canalizadas a través de una tupida red de canales que traían las corrientes desde los reservorios presentes en las alturas, donde vivía en estancias dispersas una población campesina más reducida que tenía como dedicación económica principal el pastoreo (Larson 1988, 180).

El primero de ellos contrapuso en 1794 a dos propietarias, Lorenza Casabona y Petronila Apodaca, dueñas de sendas haciendas en Molinoblanco, con los habitantes de las estancias de Patati,

28 «Expediente seguido por el indio principal José Tastaca contra Juan José Paniagua por los daños y perjuicios que este le hace en sus sementeras con sus ganados», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 212, exp. 18, 1789, ff. 511-513r, 521r, 529.

29 *Ibidem*, ff. 514-515, 517-520r, 524v-525r.

30 *Ibidem*, ff. 521-525r, 529v.

Culuyo y Larati, río arriba. Estas aseguraron que aquellos campesinos se habían adueñado de un manantial, habían sacado una acequia nueva y se dedicaban a cerrar y embarazar el curso de agua que bajaba a sus haciendas y molinos, aun cuando no tenían «acción alguna en el agua, respecto de que al tiempo de la repartición de mitas no se les asignó [...] como a las nuestras haciendas». Indicaron también que sus mayordomos les habían reprendido repetidamente por sus acciones, pero que había sido en vano, pues seguían persistiendo en este tipo de vejaciones.³¹

Tras intervenir el subdelegado en la disputa, designando un comisionado para que ordenara a estos campesinos abandonar su empeño en usar aquellas aguas, los problemas reaparecieron al año siguiente, cuando se denunció que otros dos labradores habían abierto acequias ilegales. Uno de ellos logró ser absuelto de la multa «alegando ser por ignorancia haber tomado el agua», mientras que el otro se mostró más insumiso, «vociferando que ninguno le haría sentir el peso de la justicia».³² En este episodio se advierte, en lugar de una resistencia de campesinos «indefensos» ante los avances de hacendados «todopoderosos», como con frecuencia se ha dibujado esta clase de luchas, una situación diferente: una resistencia hacendal ante la ofensiva de unos campesinos con suficiente iniciativa y capacidad como para robar el agua a las propietarias burlando las asignaciones oficiales de mitas de agua para poder así regar mejor sus tierras.

El segundo caso tuvo como participantes a unos campesinos que residían en la localidad de Pilancho y a una alianza de cinco hacendados de la zona de Chiñata, acaudillada por el subdelegado del partido de Sacaba, Fermín Maldonado. En 1805, en el clímax de una terrible sequía, el protector de naturales de la provincia presentó una queja ante este subdelegado en la que expuso que los arrenderos de Pilancho disponían de un pequeño manantial con el que regaban sus siembras «por carecer de mita», pero que los hacendados circunvecinos se estaban llevando el agua a sus terrenos «por los turnos de sus mitas», dejándolos así sin agua a la que recurrir para sus sembrados. Ante esta acusación, Maldonado respondió por medio de una contrademanda en la que defendió que a estos campesinos no les correspondía la utilización de aquellos manantiales, pues sus aguas hacían vertientes al río de Ucuchi, de donde tenían asignadas sus mitas los hacendados de Chiñata, y por lo tanto estaban violentando los repartos legalmente establecidos. Pidió entonces que se le recibiera una información de testigos sobre si era cierto que estos usos eran incompatibles con el adecuado abastecimiento de agua a la hacienda de Chiñata, que era productiva, «grande y pingüe», al causar «gravamen y perjuicio manifiesto» no solo a sus propietarios, sino «aún de los diezmos que rinden anualmente en muchos granos que de allí se recogen».³³

En las declaraciones que se sucedieron, los testigos respaldaron la imagen de los hechos ofrecida por Maldonado, pero en ellas se advierten también elementos que dan prueba de varias formas de resistencia impulsadas por los campesinos de Pilancho. En esta línea, explicaron que Pilancho décadas atrás apenas tenía «dos casitas de paja y piedras» y «todo era monte cerrado de malezas y arbustos» que solo servía para pastear ganados, pues sus tierras eran improductivas por su elevada altura y en ellas a duras penas se sembraba algo. Sin embargo, en los años que siguieron la sublevación de 1781, marcados por la falta de lluvias, y sobre todo durante el ciclo seco más severo que precedió a 1805, su población había crecido y «a costa de muchas fatigas» habían logrado preparar esos frágiles terrenos para poderlos cultivar, lo que hizo aumentar la presión hídrica sobre los manantiales de la zona.³⁴ Estas informaciones sugieren que Pilancho era un asentamiento fuera de las haciendas en un espacio geográficamente marginal al que se habían mudado algunos campesinos para aprovechar sus recursos y así poder subsistir en un contexto de extrema penuria.

31 «Expediente seguido por doña Lorenza Casanova y Ríos contra varios vecinos de las estancias de Patati, Culuyo y Larati sobre los perjuicios y daños que le hacen en sus tierras del Molino Blanco embarazando el curso de las aguas que bajan», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 234, exp. 9, 1794, ff. 489-490.

32 *Ibidem*, ff. 490v-492r.

33 «Expediente seguido por el protector de naturales contra Don Fermín Maldonado sobre las aguas de Sacaba», AHMJMU, Expedientes Coloniales Cochabamba, leg. 267, 1805, exp. 4, ff. 48, 50-51.

34 *Ibidem*, ff. 52-56.

Por otro lado, Maldonado y sus testigos aseguraron que «en años lluviosos y fecundos» los hacendados de Chiñata habían accedido a que los campesinos usaran los manantiales con «tolerancia permisiva», a pesar de que no gozaran de mitas y servidumbres sobre ellos, pero que en años secos como aquel esta concesión no se aplicaba y tampoco se podía tolerar «su clandestina substracción hecha contra la voluntad de sus dueños». Nuevamente, se intuye aquí la presencia de nociones de economía moral del agua y de prácticas de gobernanza medioambiental vernácula entre los campesinos, pues tal vez en virtud de esta costumbre, asentada seguramente tras conflictos y negociaciones previas, los habitantes de Pilancho juzgaran que tenían derecho a aquellas aguas en disputa, máxime cuando aseveraban que los hacendados ya gozaban de mitas de cuatro ríos más y por lo tanto estaban sobradamente abastecidos.³⁵

De otra parte, el discurso elaborado por el subdelegado constituye una buena muestra de las concepciones que tenían los estratos hacendales sobre su legitimidad para el disfrute del agua. Insistió que los arrenderos de Pilancho estaban «enteramente desnudos de toda suerte de derecho» a la hora de reclamar aquellas mitas de agua y «que desde el principio del Nuevo Mundo o desde la conquista de este Reino» les habían sido ajenas, pues jamás habían presentado títulos que probaran su posesión. Otra línea argumental que reiteró durante todo el proceso, secundada además por sus testigos, fue que Pilancho era una «puna de tierras pedregosas, frías, estériles e infructíferas», mientras que las tierras de Chiñata, en el fondo del valle, eran óptimas para la producción agrícola, por lo que debían tener preminencia a la hora de recibir las mitas y no se debía permitir que quedaran desabastecidas con estos aprovechamientos. En sus propias palabras, la misión era evitar que con el empleo del agua por los campesinos:

Por su privada y limitadísima utilidad se arruine la conveniencia y utilidad pública. Que por un poco de papas y cebada que aprovechan en algunos retacillos se destruya el grueso ramo de utilidad que se reporta en toda suerte de granos y frutos anualmente en una hacienda grande, fértil, fecunda, en que interesan muchos con ventajosas mejoras, recibiendo de allí aun el ramo de diezmos lo más provechoso.³⁶

La subsistencia de los campesinos se presenta aquí como inservible y egoísta frente a la contribución de la producción hacendal al bien común y a la recaudación fiscal. Concepciones parecidas estuvieron muy arraigadas en la mentalidad de las élites coloniales de Cochabamba, que juzgaban como «útil» aquello que les reportaba beneficio e «inútil» lo que favorecía a los sectores populares, vistos como «desidiosos». Ya las observamos previamente en el pleito entre los indígenas de Capiñata y el propietario Paniagua, pero las pruebas no acaban ahí. El propio intendente Francisco de Viedma, por ejemplo, calificó a los indígenas como personas sumidas en «la indolencia, la ociosidad y natural haraganería» que había que orientar hacia el «bien público y del Estado».³⁷

En estos testimonios, en suma, se percibe que los campesinos cochabambinos entablaron abundantes conflictos con los sectores dominantes de la región que tuvieron a los recursos hídricos como su núcleo contencioso. A través de prácticas como el robo furtivo de agua por las noches, la construcción de acequias para desviarla o la denuncia de usurpaciones en los tribunales, los labradores fueron activos a la hora de intentar obtener una posición más ventajosa en los repartos del agua. Del otro lado, los hacendados hicieron frente a estas iniciativas venidas desde abajo mediante demandas judiciales, en las que señalaron la falta de asignaciones oficiales de mitas o la supuesta inutilidad de los aprovechamientos hídricos de los campesinos para tratar de convencer a los jueces de que salvaguardaran sus recursos o aprobaran sus apropiaciones.

³⁵ *Ibidem*, ff. 48, 51r y 59v.

³⁶ *Ibidem*, ff. 57-60.

³⁷ «Carta de Francisco de Viedma a Gaspar de Jovellanos», Cochabamba, 24 de julio de 1798, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, leg. 436, f. 40r.

Conclusiones

El análisis de un conjunto de expedientes judiciales que albergan datos sobre los conflictos por el agua que se desarrollaron en la región de Cochabamba ha permitido explorar los perfiles que estos tomaron en una sociedad colonial ya madura, fragmentada en diferentes estratos sociales con intereses a menudo contrapuestos y sometida a fuertes presiones ambientales por su clima semiárido y sus periódicas coyunturas de sequía. De acuerdo con esto, es posible obtener una serie de conclusiones.

En primer lugar, el estudio de las contiendas hídricas se ha demostrado como una vía prolífica para el avance en el conocimiento de los usos del agua que los cochabambinos practicaron durante los siglos coloniales. Entre cruces de alegatos acusativos, los documentos dejan entrever las formas en que se distribuían las mitas de agua, las fuentes sobre las que se aplicaban, los acuerdos que se establecían entre las partes para regular su uso, las figuras que intervenían para mediar en caso de discrepancias y las infraestructuras que se construían para transportarla o almacenarla, entre otros aspectos. Se ha identificado así la vigencia en los valles de Cochabamba de un complejo entramado de sistemas de manejo del agua que no estaban gestionados únicamente desde arriba por los grandes hacendados, pues los sectores campesinos tuvieron igualmente un papel determinante en la puesta en marcha de sus propias modalidades populares y vernáculas de gobernanza de este escaso recurso.

Algunas veces, las disensiones que surgían en torno al uso del agua se canalizaron a través de la justicia colonial, lo que nos ha permitido rastrear, al menos en parte, sus desarrollos. Sin embargo, la falta de veredicto en la mayoría de los testimonios analizados invita a pensar que la resolución de estos conflictos hubo de alcanzarse, por lo general, a través de cauces externos a los tribunales oficiales, aspecto que plantea interrogantes acerca de los usos que los hacendados y los campesinos hacían de la justicia, así como de la representatividad de las fuentes documentales conservadas.

En el transcurso de estas disputas, fue también corriente la puesta en marcha de acciones físicas y verbales en los campos y canales, de las cuales se han localizado algunas evidencias. Desde la construcción de acequias que desviaban el agua hasta la destrucción y la obstrucción de las diferentes infraestructuras, pasando por la sustracción nocturna y clandestina de aguas, los documentos prueban cómo los hacendados y los campesinos dispusieron de un amplio abanico de formas cotidianas de resistencia y confrontación con las que defendieron sus aguas o se adueñaron de las ajenas. Estos choques, además, estuvieron a menudo estructurados de acuerdo con líneas de clase y jerarquías de poder que contrapusieron a los campesinos contra los hacendados y a los propietarios modestos contra los más adinerados.

Igualmente, las declaraciones contenidas en estos expedientes arrojan pistas sobre cuáles eran las ideas que los distintos sectores sociales sostenían en torno a su legitimidad al manejo del agua. Alrededor de un elemento tan apeteído, los cochabambinos elaboraron sus propias economías morales del agua, reflejadas tanto en los reclamos de los más acomodados sobre que a ellos les correspondía una parte mayor en los repartos por su utilidad para la producción agrícola hacendal, como en las afirmaciones de campesinos y pequeños terratenientes sobre que eran ellos los más necesitados de su aprovechamiento para poder cultivar y no aquellos que ya gozaban de agua de sobra. Por ende, en cada uno de los episodios de conflicto se desplegaron no solamente maniobras judiciales y actos físicos sobre el terreno, sino también concepciones morales contrastantes sobre qué era lo que ellos percibían como «justo» en lo relativo al disfrute de las aguas.

El potencial investigativo de esta temática no está en absoluto agotado. Todavía son necesarios nuevos trabajos que reúnan un mayor número de ejemplos, busquen indicios de este tipo conflictos en fuentes alternativas, como los protocolos notariales, extiendan su marco cronológico a las dos centurias previas de gobierno colonial y las primeras décadas republicanas y finalmente encajen todas las piezas para crear una historia del agua en Cochabamba en la larga duración, que deberá ser complementada con obras comparativas semejantes de otras regiones andinas. Solo así se alcanzará una adecuada comprensión de la contenciosa relación entre los pobladores de esta cordillera y el agua.

Por último, se puede concluir que la «Guerra del Agua» del año 2000 no fue un acontecimiento que hundiera únicamente sus raíces en la historia reciente de Bolivia. Para entonces, los cochabambinos cargaban a sus espaldas con el voluminoso legado, repleto de aprendizajes, de multitud de luchas por el agua libradas en el transcurso de los siglos coloniales, menos conocidas y hasta ahora apenas investigadas, pero no por ello menos relevantes. Así, se pone de manifiesto, una vez más, el gran potencial que tiene dirigir la mirada cronológicamente hacia el pasado a la hora de comprender la profundidad histórica de problemáticas que, aunque aparezcan con perfiles, causas y protagonistas diferentes en cada período, continúan siendo de máxima actualidad.

Declaración de conflicto de intereses.

El autor de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

Fuentes de financiación:

Publicación desarrollada en el marco del Proyecto PID2021-124823NB-C22 «La ciudad en acción: Resistencias, (Re)significaciones del orden y Cultura Política en la Monarquía Hispánica» financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER «Una manera de hacer Europa», y bajo un contrato predoctoral Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria.

Declaración de contribución de autoría.

Andrés S. Antón Rivas: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Redacción – borrador original, redacción – revisión y edición.

Referencias bibliográficas

- Angelakis, Andreas N., Mohammad Valipour, Abdelkader T. Ahmed, Vasileios Tzanakakis, Nikolaos V. Paranychianakis, Jens Krasilnikoff, Renato Drusiani, Larry Mays, Fatma El Gohary, Demetris Koutsouyiannis, Saifullah Khan y Luigi Joseph del Giacco. 2021. «Water conflicts: from ancient to modern times and in the future». *Sustainability* 13: 1-31. <https://doi.org/10.3390/su13084237>.
- Bell, Martha G. 2014. «Agua y poder colonial: ciclos, flujos y procesiones en el manejo hidráulico urbano en Lima durante el siglo XVII». *Boletín del Instituto Riva-Agüero* 37: 75-120. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/27cdfebf-bd5e-4035-b935-3d67be484133> (Consultado: 14/04/2025).
- Beresford, Melissa, Amber Wutich, Dustin Garrick y Georgina Drew. 2023. «Moral economies for water: a framework for analyzing norms of justice, economic behavior, and social enforcement in the contexts of water inequality». *WIREs Water* 10 (2): 1-19. <https://doi.org/10.1002/wat2.1627>.
- Boelens, Rutgerd y Jaime Hoogesteger. 2017. «Collective action, community and the peasant economy in Andean highland water control». En *Water governance and collective action*, editado por Diana Suhardiman, Alan Nicol y Evaristo Mapedza, 96-107. Oxford: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315174938-9>
- Briones Valentín, Viviana. 1999. «Agua, territorio y malos tratos: espacios de conflicto entre ayllu y principales. Tacna, siglo XVIII». *Chungara*, 31 (2): 293-305. <https://www.chungara.cl/index.php/es/nuestra-revista/cuerpo-editorial/11-volumenes-espanol/83-volumen-31-numero-2-2002> (Consultado: 14/04/2025).

- Coaguila Calvimontes, César Augusto. 2022. «Los molinos hidráulicos de Cochabamba. Una aproximación colonial, s. XVI-XVIII». *Arqueantropológicas* 7 (7): 165-197. https://www.academia.edu/101262766/Revista_Arqueantropológicas_No_7_2022 (Consultado: 14/04/2025).
- Cornblit, Oscar. 1995. *Power and violence in the colonial city. Oruro from the mining renaissance to the rebellion of Tupac Amaru (1740-1782)*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Escobari de Querejazu, Laura. 1987. *Historia de la industria molinera boliviana*. La Paz: Asociación de Industriales Molineros.
- Fernández Tejedo, Isabel, Georgina Endfield y Sarah O'Hara. 2004. «Estrategias para el control del agua en Oaxaca colonial». *Estudios de Historia Novohispana* 31: 137-198. <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3616> (Consultado: 14/04/2025).
- Garnot, Benoît. 2000. «Justice, injustice, parajustice et extrajustice dans la France d'Ancien Régime». *Crime, Histoire & Sociétés* 4 (1): 103-120. <https://doi.org/10.4000/chs.855>.
- González Alcantud, José Antonio. 1998. «Economía moral del agua». *Demófilo* 27: 198-208. <https://www.fundacionmachado.es/revistas> (Consultado: 14/04/2025).
- Gordillo, José Miguel. 1987. *El origen de la hacienda en el Valle Bajo de Cochabamba. Conformación de la estructura agraria (1550-1700)*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- Herrera Veas, Juan A. 1997. «Aspectos sociopolíticos sobre el derecho de agua en Tarapacá. Siglos XVII-XIX». *Cuadernos de Historia* 17: 69-103. <https://cuadernosdehistoria.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/46971> (Consultado: 14/04/2025).
- Hines, Sarah T. 2022. *Water for all. Community, property and revolution in modern Bolivia*. Oakland: University of California Press.
- Jackson, Robert H. y José Miguel Gordillo. 1993. «Formación, crisis y transformación de la estructura agraria de Cochabamba. El caso de la hacienda de Paucarpata y de la comunidad del Passo, 1536-1645 y 1872-1939». *Revista de Indias* 199: 723-760 <https://doi.org/10.3989/revindias.1993.i199.1141>.
- Jiménez Abollado, Francisco L. y Verénice C. Ramírez Calva. 2011. «Conflictos por el agua en Tepetitlán (Hidalgo, México), siglo XVIII». *Fronteras de la Historia* 16 (1): 209-238. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/400> (Consultado: 14/04/2025).
- Kosok, Paul. 1966. *Life, land and water in Ancient Peru*. New York: Long Island University Press.
- Larson, Brooke. 1978. «Economic decline and social change in an agrarian hinterland: Cochabamba (Bolivia) in the late colonial period». Tesis doctoral, dirigida por Herbert Klein. New York, Columbia University, Departamento de Historia Latinoamericana.
- Larson, Brooke. 1988. *Cochabamba, 1550-1900. Colonialism and agrarian transformation in Bolivia*. Princeton: Princeton University Press.
- Lipsett-Rivera, Sonya. 1999. *To Defend Our Water with the Blood of Our Veins: The Struggle for Resources in Colonial Puebla*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- López Pardo, Claudia. 2010. «Aguas de copajira: minería en el Potosí colonial». *Letras Verdes* 6: 3-5. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.6.2010.867>.
- Mazabel, Davison. 2008. «Tierra y agua en el México colonial». *Tiempos Modernos* 17: 1-18. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/113> (Consultado: 14/04/2025).
- Murra, John V. 1975. *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- O'Phelan Godoy, Scarlett. 1997. *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia 1750-1835)*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.
- Palza Becerra, Héctor. 2006. «El régimen de aguas en Lima colonial. El valle de Maranga. 1785-1820». *Uku Pacha* 5 (9): 71-80. <https://www.revistaukupacha.org/archivo/uku-pacha-9> (Consultado: 14/04/2025).
- Prieto, María del Rosario y Roberto G. Herrera. 2002. «Clima y economía en el área surandina. El Alto Perú y el espacio económico regional a fines del siglo XVIII». En *Estudios sobre historia y ambiente en América. II: Norteamérica, Sudamérica y el Pacífico*, compilado por Bernardo García Martínez y María del Rosario Prieto, 55-80. Ciudad de México: El Colegio de México. https://www.academia.edu/45439528/Clima_y_econom%C3%ADa_en_el_%C3%A1rea_surandina_el_Alto_Per%C3%BA_y_el_espacio_econ%C3%B3mico_regional_a_fines_del_siglo_XVIII (Consultado: 14/04/2025).

- Ramírez Calva, Verénice C. 2009. «Indios y españoles en la contienda por el control del agua en Tula, Hidalgo, siglos XVIII-XIX». *Dimensión Antropológica* 16 (47): 103-124. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/dimension/article/view/1472> (Consultado: 14/04/2025).
- Razavi, Nasya Sara. 2022. *Water governance in Bolivia. Cochabamba since the Water War*. London: Routledge.
- Rey Castelao, Ofelia. 2012. «La lucha por el agua en el país de la lluvia (Galicia, siglos XVI-XIX)». *Vínculos de Historia* 1: 45-72. <https://vinculosdehistoria.com/index.php/vinculos/article/view/6> (Consultado: 14/04/2025).
- Sala i Vila, Núria. 1989. *Revueltas indígenas en el Perú tardocolonial*. Tesis doctoral, dirigida por Pilar García Jordán. Barcelona: Universidad de Barcelona, Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y África.
- Sanjurjo de Driollet, Inés E. 2012. «Repartir *sin pasión ni afición*. Prácticas jurídicas en torno al uso del agua en Mendoza virreinal». En *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, coordinado por María Paula Polimene, 157-180. Rosario: Prohistoria Ediciones. https://www.academia.edu/35156748/_Repartir_sin_pasi%C3%B3n_ni_afici%C3%B3n_Pr%C3%A1cticas_jur%C3%ADdicas_en_torno_al_uso_del_agua_en_Mendoza_virreinal (Consultado: 14/04/2025).
- Scott, James C. 1976. *The moral economy of the peasant. Rebellion and subsistence in southeast Asia*. New Haven: Yale University Press.
- Serulnikov, Sergio. 2006. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Soto Fernández, David, Antonio Herrera González de Molina, Manuel González de Molina, y Antonio Ortega Santos. 2007. «La protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX». *Historia Agraria* 42: 277-301. <https://www.historiaagraria.com/en/issues/david-soto-fernandez-antonio-herrera-gonzalez-de-molina-manuel-gonzalez-de-la-protesta-campesina-como-protesta-ambiental-siglos-xviii-xx> (Consultado: 14/04/2025).
- Suhardiman, Diana, Alan Nicol y Evaristo Mapedza. 2017. «Introduction». En *Water governance and collective action*, editado por Diana Suhardiman, Alan Nicol y Evaristo Mapedza, 1-8. Oxford: Routledge. https://www.researchgate.net/publication/316512320_Water_Governance_and_Collective_Action_Multi-scale_Challenges (Consultado: 14/04/2025).
- Thompson, Edward P. 1971. «The moral economy of the English crowd in the eighteenth century». *Past and Present* 50: 76-136. <https://doi.org/10.1093/past/50.1.76>.
- Trawick, Paul B. 2001. «The moral economy of water: equity and antiquity in the Andean commons». *American Anthropologist* 103 (2): 361-379. <https://anthrosource.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1525/aa.2001.103.2.361> (Consultado: 14/04/2025).
- Viedma, Francisco de. 1836 [1788]. «Descripción geográfica y estadística de la provincia de Santa Cruz de la Sierra». En Angelis, Pedro de (ed.), *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, editado por Pedro de Angelis, Volumen 3, 1-207. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Villanueva, Horacio y Jeannette Sherbondy. 1980. *Cuzco: aguas y poder*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas.
- Wachtel, Nathan. 1990. *Le retour des ancêtres. Les Indiens Urus de Bolivie, XXe-XVIe siècle. Essai d'histoire régressive*. Paris: Éditions Gallimard.
- Wittfogel, Karl A. 1957. *Oriental despotism: a comparative study of total power*. New Haven: Yale University Press.
- Wobeser, Gisela von. 1993. «El agua como factor de conflicto en el agro novohispano. 1650-1821». *Estudios de Historia Novohispana* 13: 135-146. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1993.013.3376>.
- Zimmerer, Karl S. 2011. «The landscape technology of spate irrigation amid development changes: Assembling the links to resources, livelihoods, and agrobiodiversity-food in the Bolivian Andes». *Global Environmental Change* 21 (3): 917-934. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2011.04.002>.
- Zwarteveen, Margreet Z. y Rutgerd Boelens. 2014. «Defining, researching and struggling for water justice: some conceptual building blocks for research and action». *Water International* 39 (2): 143-158. <https://doi.org/10.1080/02508060.2014.891168>.